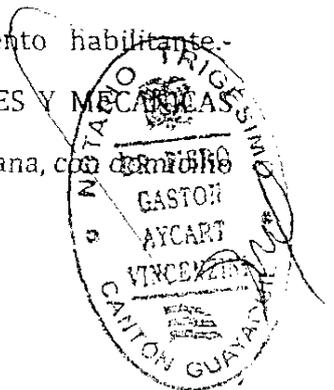


**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE INVERSIONES CIVILES  
Y MECÁNICAS S.A. (I.C.Y.M.S.A.)-----**

**CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

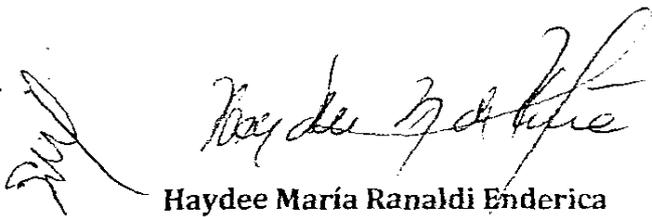
En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el uno de julio del dos mil trece, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señora Haydee María Ranaldi Enderica, por los derechos que representa de INVERSIONES CIVILES Y MECÁNICAS S.A. (I.C.Y.M.S.A.), en su calidad de Gerente y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil adjunto. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública la señora Haydee María Ranaldi Enderica, por los derechos que representa de INVERSIONES CIVILES Y MECÁNICAS S.A. (I.C.Y.M.S.A.), en su calidad de Gerente y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizada por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el tres de enero del dos mil trece, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) INVERSIONES CIVILES Y MECÁNICAS S.A. (I.C.Y.M.S.A.) es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio



en el cantón Guayaquil, que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Jara Grau, Notario del cantón Guayaquil, con fecha catorce de septiembre de mil novecientos sesenta, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta.- **b)** La última codificación del estatuto social de la compañía consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Quinto Suplente del cantón Guayaquil, abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, con fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, por la cual se realizó la Reactivación, Fijación de plazo, Aumento de capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía.- **c)** Con fecha tres de enero del dos mil trece, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de excluir aquellas actividades que no forman parte del giro ordinario de sus negocios, y dedicarse a las actividades descritas en el acta de dicha sesión, así como reformar su estatuto social en lo relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó a la actual Gerente de la compañía, para que otorgue el presente instrumento público.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el tres de enero del dos mil trece, la señora Haydee María Ranaldí Enderica, por los derechos que representa de INVERSIONES CIVILES Y MECÁNICAS S.A. (I.C.Y.M.S.A.), en su calidad de Gerente y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente: **a)** Que ha quedado cambiado el objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas del tres de enero del dos mil trece.- **b)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo segundo, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- **c)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del



sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: a) Copia certificada del acta de sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el tres de enero del dos mil trece.- b) Copia del nombramiento de la Gerente de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada Susan Uquillas Mosquera, con matrícula número cero nueve-dos mil doce-ochoenta y seis del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la compareciente, esta la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-



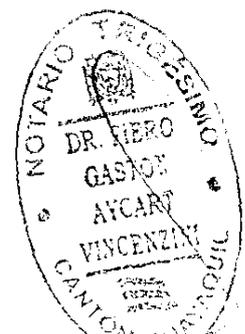
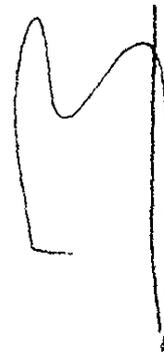
**Haydee María Ranaldi Enderica**

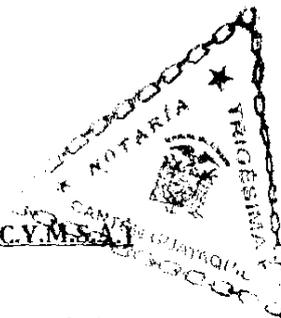
**C.C. 0902892512**

**INVERSIONES CIVILES Y MECÁNICAS S.A. (I.C.Y.M.S.A.) S.A.**

**R.U.C. 0990029873001**

**Gerente**





**ACTA DE JUNTA UNIVRSAL EXTRAORDINARIA**

**DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. (I.C.Y.M.S.A.)**

En Guayaquil, el tres de enero del dos mil trece, a las diez horas, en el Centro Comercial Gran Albocentro, local 1, ubicado sobre la avenida Rodolfo Baquerizo Nazur, se encuentran presentes los accionistas de Inversiones Civiles y Mecánicas S.A. (I.C.Y.M.S.A.), estos son: el señor **Andrés Antonio Peña Ranaldi**, por sus propios y personales derechos, propietario de seis mil seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor **Juan Diego Peña Ranaldi**, por sus propios y personales derechos propietario de seis mil seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor **Ernesto Xavier Peña Ranaldi**, por sus propios y personales derechos, propietario de seis mil seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

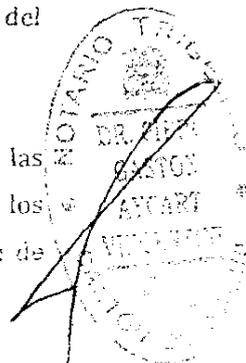
Preside la sesión de manera ad hoc el señor Juan Diego Peña Ranaldi, y actúa en la secretaría la señora Haydee María Ranaldi Enderica, Gerente de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

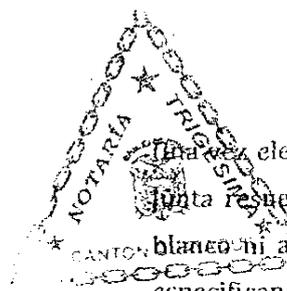
**PUNTO UNO:** Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y,

**PUNTO DOS:** Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra la señora Haydee María Ranaldi Enderica, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios.

A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a las siguientes actividades: (a) compra y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, (b) asesoría administrativa, y, (c) representación de otras sociedades.





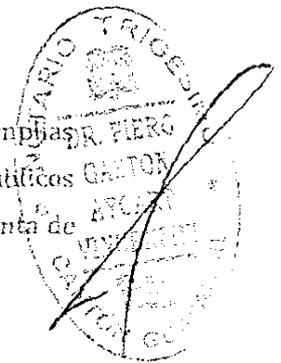
La vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarando aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, según lo indicado por la Secretaria de la Junta.

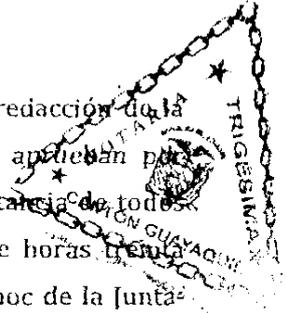
A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, la misma Secretaria de la Junta señala que para el perfeccionamiento del indicado acto societario de cambio de objeto social, es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el artículo segundo del estatuto social, por el siguiente texto:

**"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: (a) la adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; (b) asesoría administrativa en los ámbitos económico, financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; y, (c) representación de otras sociedades, ya sean comerciales, agropecuarias, industriales o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía estará facultada para realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su objeto."

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo segundo del objeto social, conforme el texto expuesto.

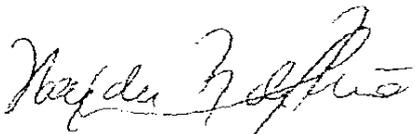
La Junta finalmente autoriza a la Gerente de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

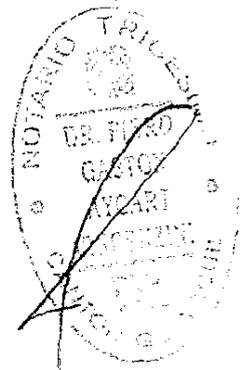




No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas treinta minutos del mismo día. f) Juan Diego Peña Ranaldi, Presidente ad hoc de la Junta Accionista; f) Haydee María Ranaldi Enderica, Secretaria de la Junta; f) Ernesto Xavier Peña Ranaldi, Accionista; y, f) Andrés Antonio Peña Ranaldi, Accionista.

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía. Guayaquil, 3 de enero del 2013.-

  
**Haydee María Ranaldi Enderica**  
**Secretaria de la Junta**

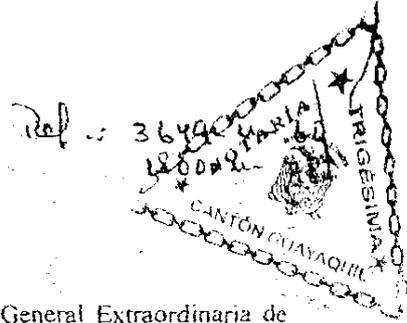


# Registro Mercantil de Guayaquil

Guayaquil, enero 28 del 2011

02 FEB 2011

Señora  
**HAYDÉE RANALDI ENDERICA**  
Presente.



De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **INVERSIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. (I.C.Y.M.S.A.)**, en sesión celebrada el día de hoy, noviembre 19 del 2010, decidió de manera unánime, elegiría a usted como **GERENTE** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, a partir de esta fecha, con todos los deberes y las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía, entre las cuales se encuentran la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la misma actuando de manera individual.

La compañía **INVERSIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. (I.C.Y.M.S.A.)**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Doctor Jorge Jara Grau, el día 14 de Septiembre de 1960, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de Septiembre de 1960.

La compañía **INVERSIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. (I.C.Y.M.S.A.)**, realizó una reforma, codificación de estatutos, aumento de capital y fijación de plazo, mediante escritura pública otorgada el 10 de Noviembre de 1977, por el notario quinto suplente Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, y fue inscrita en el Registrador Mercantil de Guayaquil, el 19 de Enero de 1978.

También realizó aumento de capital y reforma de estatuto mediante escritura pública otorgada el 15 de Enero del dos mil uno, por el notario Ab. Marcos Díaz Casquete y fue inscrita en el Registrador Mercantil de Guayaquil el veinte y siete de agosto del dos mil uno.

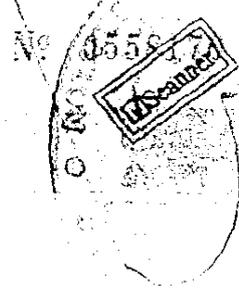
Solicitamos suscribir la aceptación al cargo aquí propuesto, al pie de la presente comunicación.

Dr. Juan Diego Peña Carrasco  
Presidente  
Inversiones Civiles y Mecánicas S.A. (I.C.Y.M.S.A)

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE** para el que he sido designada según el nombramiento que antecede, y dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, y mi domicilio es en la ciudad de Guayaquil, Urbanización Urdesa, Calle Bálsamos, Guayaquil enero 28 del 2011.

  
Haydee Ranaldi Enderica de Peña  
CC.0902892512

Registro Mercantil  
COMPUTACION



NUMERO DE REPERTORIO: 3818  
FECHA DE REPERTORIO: 19/Ene/2011  
HORA DE REPERTORIO: 14:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha dos de Febrero del dos mil once, queda inscrito  
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INVERSIONES  
CIVILES Y MECANICAS S.A. (I.C.Y.M. S.A.), a favor de HAYDEE  
MARIA RANALDI ENDERICA, a foja 11.403, Registro Mercantil  
número 2.130.

ORDEN: 3818



*[Handwritten signature]*



REVISADO POR  
*[Handwritten signature]*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

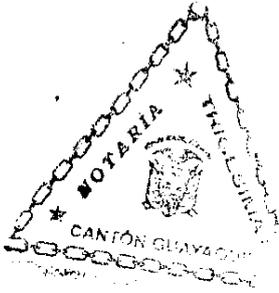
Nº 7952

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de  
GERENTE, de la compañía INVERSIONES CIVILES Y MECANICAS S. A.  
(I.C.Y.M.S.A.), a favor de HAYDEE MARIA RANALDI ENDERICA, es igual al  
documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, catorce  
de Mayo del dos mil trece.-

*[Handwritten signature]*  
Ab. Letty Jiménez P.  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
DELEGADA



C.I.  
E.C.  
E.S.  
E.P.  
E.O.  
E.A.  
E.D.  
E.F.  
E.G.  
E.H.  
E.I.  
E.J.  
E.K.  
E.L.  
E.M.  
E.N.  
E.O.  
E.P.  
E.Q.  
E.R.  
E.S.  
E.T.  
E.U.  
E.V.  
E.W.  
E.X.  
E.Y.  
E.Z.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CANTON GUAYAQUIL

CEDULA DE IDENTIDAD CIUDADANIA N° 0902892512-2

RANALDI ENDERICA HAYDEE MARIA  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO/CONCEPCION/

04 NOVIEMBRE 1958

PROVINCIA GUAYAS  
PARROQUIA CARRO/CONCEPCION

013 022 4364

GUAYAS/GUAYAS  
CARRO/CONCEPCION

*Ranaldi Enderica Haydee Maria*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

353

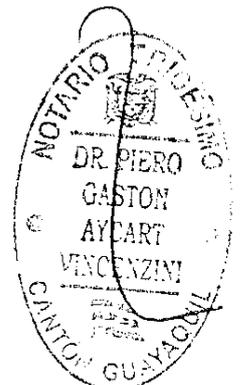
353 - 0149 0902892512

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RANALDI ENDERICA HAYDEE MARIA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA TARQUI  
GUAYAQUIL TARQUI  
CANTON PARROQUIA ZONA

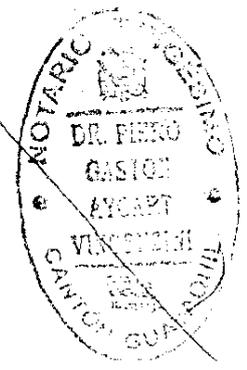
*Ranaldi Enderica Haydee Maria*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA**  
**CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**  
**Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE INVERSIONES CIVILES Y MECANICAS**

**S.A. (I.C.Y.M.S.A.),** que sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su  
otorgamiento.-



Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la presente escritura pública de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE INVERSIONES CIVILES Y MECÁNICAS S.A. (I.C.Y.M.S.A.), otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, con fecha uno de julio del dos mil trece, he tomado nota del contenido de la resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0006358, dictada por el Abogado Mario Barberán Vera, en su calidad de Especialista Jurídico Supervisor de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha uno de noviembre del dos mil trece, mediante la cual se aprueba la indicada escritura pública.- Guayaquil, cuatro de noviembre del dos mil trece.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Aycart Vincenzini'.

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

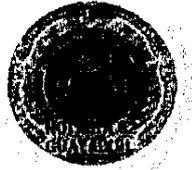


RAZON: DOY FE que he tomado nota de la c  
contenida en el artículo dos numeral tres de la  
resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0006358 de fecha  
uno de noviembre del año dos mil trece, emitido por el  
Especialista Jurídico Supervisor de la Superintendencia  
de Compañías abogado Mario Barberan Vera, al margen  
de la matriz de la escritura pública de fecha 14 de  
Septiembre de 1960, otorgada ante el entonces Notario  
Segundo de Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau. Guayaquil  
once de Noviembre del año dos mil trece. - *la*

*Dr. Salim F. Manzur Capelo*



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO  
Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil  
Encargado de la Notaria Segunda  
**GUAYAQUIL**



*R/*  
[Faint rectangular stamp with illegible text]

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.136  
FECHA DE REPERTORIO: 15/nov/2013  
HORA DE REPERTORIO: 08:15



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006358, dictada el 1 de noviembre del 2013, por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía INVERSIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. (I.C.Y.M. S.A.), de fojas 156.712 a 156.736, Registro Mercantil número 19.242. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 52136



Ab. Nuria Butiñá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 28 de Noviembre del 2.013

REVISADO POR:

El presente documento, en cumplimiento de la Ley Notarial y de la Ley de Registro Mercantil, es copia precedente a la original de 14 fojas, es igual al documento original.  
Guayaquil, 03 DIC 2013

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Nº 697736